INFORME DE AVANCE Y EJECUCIÓN DE LA CUOTA N° 3
DEL MES DE MARZO DE 2025

CORRESPONDIENTE AL
CONTRATO. 1.330.17.13-1658
20 DE ENERO DE 2025

CONTRATISTA
MAURICIO CASTRO QUICENO
CC. 74302354 DE SANTA ROSA DE VITERBO (B)

SUPERVISORA DEL CONTRATO
NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
C.C. 38.790.291

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALLE DEL CAUCA

MARZO 12 DE 2025

INTRODUCCIÓN: El siguiente informe ejecutivo tiene como propósito, presentar de manera detallada las actividades que se desarrollaron durante el mes de **MARZO DE 2025**, lo anterior dando cumplimiento a las actividades asignadas por el supervisor del contrato, para esto se describen las actividades realizadas y se adjunta registro fotográfico, para la ejecución del contrato con un plan de trabajo organizado y relacionadas en el objeto del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1) Coordinar la implementación, socialización y seguimiento del Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca bajo acciones articuladas que den cumplimiento al alcance del proyecto. 2) Asesorar la estrategia de recuperación de pasivos ambientales y otras actividades que deriven en el cumplimiento en la implementación del Plan departamental de Gestión Minero Ambiental bajo acciones articuladas que den cumplimiento al alcance del proyecto. 3) Realizar la Coordinación de la Plataforma Colaborativa Temática Minera Ambiental en el marco del proyecto. 4) Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los Objetivos fijados por el Modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG y en asocio con los lineamientos establecidos por el proyecto. 5) Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDAD 1. Coordinar la implementación, socialización y seguimiento del Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca bajo acciones articuladas que den cumplimiento al alcance del proyecto.

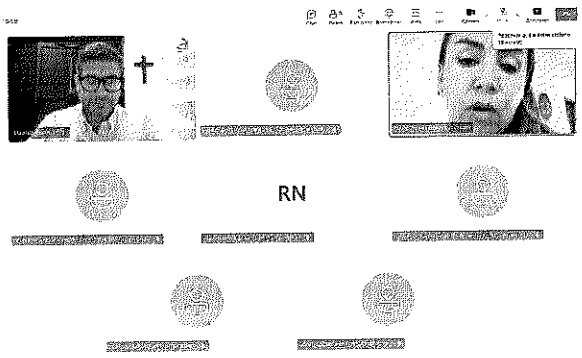
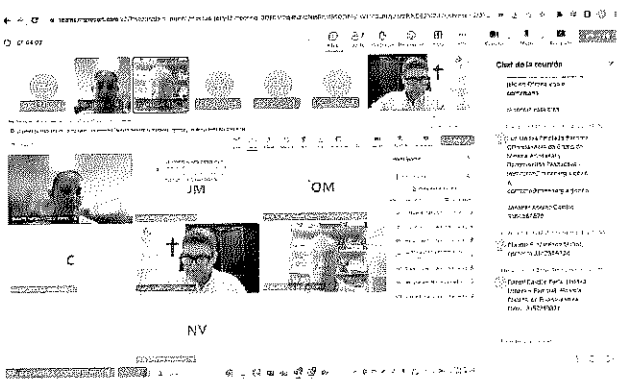
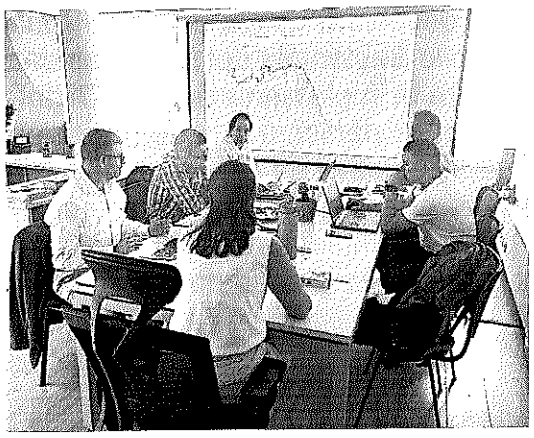
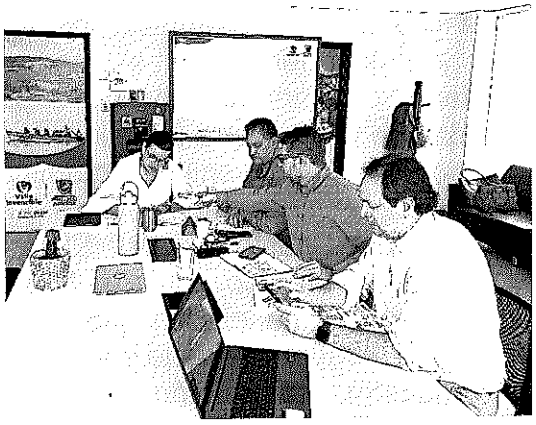
En el mes de marzo del presente año, como parte del cumplimiento de la actividad específica No. 1 del contrato previamente referenciado en el inicio del informe de avance y cumplimiento, se trabajó en:

1.1 Reunión Virtual con la Doctora Jennifer Andrea Catillo Espitia y su equipo de trabajo, del Área de Reconversión del Ministerio de Minas y Energía, los profesionales coordinadores de los temas mineros de los municipios de Jamundí, Dagua y el Distrito de Buenaventura; donde se recibió socialización de la ruta de reconversión en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva por temas sociales, económicos o ambientales, partiendo del marco normativa (Ley 1930 de 2018, Gestión Integral de páramos; Ley 2250 de 2022, Legalización y Formalización; y Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo. Dentro de los temas abordados estuvo la formación para apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias, la asociatividad para impulsar la creación de cooperativas y asociaciones conducentes a la reconversión productiva y laboral, los proyectos para promover la formulación, viabilización y gestión de iniciativas

de reconversión laboral y caracterización como lineamientos técnicos para la identificación de alternativas productivas y laborales de los territorios, así como de la poblaciòn objeto, finalmente se propuso el mes de abril para la realización de las jornadas de socialización, formalización e identificación de potenciales mineros interesados en la reconversión productiva en cada uno de los municipios que componen el primer distrito especial para la diversificación productiva del departamento del Valle del Cauca. Este ejercicio está dirigido a titulares de pequeña minería que cuenten con instrumento ambiental, mineros cobijados por las figuras de formalización y legalización, entre ellos los beneficiarios del Plan Único de Legalización y Formalización minera y los mineros de subsistencia que realizan actividades a cielo abierto, sin apoyo mecánico, registrados en GÉNESIS).

1.2 Se realizó reunión en la sala de juntas del despacho con la doctora Francia Elena Obando Ortiz, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento, con la delegación del Ministerio de Minas y Energía, para la implementación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, con la participación del ingeniero Marco Aurelio Hurtado, presidente de GREMIVALLE, el objetivo de esta reunión fue revisar la resolución por medio de la cual se delimita el distrito y se establecen algunas disposiciones como los pasos a seguir para la implementación, realizar algunas observaciones y solicitar una reunión con el grupo de la Unidad de Planificación Minero Energética UPME del Minminas.

1.3 Se realizó reunión con el doctor Jorge Alirio Ortega, experto de la Agencia Nacional de Minería (ANM), un resumen de lo que se pretende realizar por parte del Gobierno Nacional con los mineros de subsistencia, ancestrales, artesanales, de territorios colectivos de comunidades negras, raizales y palenqueras, en el marco de la reglamentación de la Ley 70/93, que permite el derecho de prelación para la explotación de los recursos mineros; así como, de la posibilidad de formalizar a los mineros, brindar asistencia técnica y aunar esfuerzos técnicos mediante un convenio interadministrativo el cual tiene como objetivo general: "Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, jurídicos, físicos, administrativos y logísticos entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM y el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en el marco de sus funciones y competencias, para realizar las acciones institucionales necesarias para promover, fomentar y consolidar una minería técnica, productiva, segura, rentable y sustentable en el departamento"; el cual está para revisión nuestra. La reunión transcurrió y la propuesta se centró en priorizar los resultados obtenidos de la caracterización socioeconómica realizada en los municipios de Buenaventura y Ginebra, así como en incorporar los lineamientos establecidos en el Plan de Acción de Corto Plazo (2024-2027) del Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental (PDGMA), el cual fue adoptado a través de la Ordenanza 626 de 2023. En este contexto, se elaboró una propuesta estructurada que fue presentada en formato PowerPoint, con el fin de facilitar su comprensión y análisis por parte de los asistentes. La dra. Francia E. Obando solicitó revisar la minuta del proyecto del convenio y adelantar el trámite pertinente ante el doctor Jhony Rolando Vergel Torrado, jefe oficina de Jurídica de la SADS.

1.1  	
1.2 	
1.3 	

ACTIVIDAD 2. Asesorar la estrategia de recuperación de pasivos ambientales y otras actividades que deriven en el cumplimiento en la implementación del Plan departamental de Gestión Minero Ambiental bajo acciones articuladas que den cumplimiento al alcance del proyecto.

2.1 En el mes de marzo del presente año, para el cumplimiento de la actividad específica No. 2, del contrato referenciado al inicio del informe de avance y cumplimiento; se elaboró borrador acuerdo de voluntades para aunar esfuerzos

técnicos y financieros con Golden Free y HyOxSW, estableciendo una alianza estratégica que permita financiar un piloto de restauración y bioremediación en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

2.2 Se realizó reunión con la doctora Francia Elena Obando Ortiz, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ingeniero Marco Aurelio Hurtado, Representante Legal de GREMIVALLE, Parques Nacionales Naturales Farallones de cali, los señores Gran Alexander Gatti y Eden Reis Representantes para América Latína de GLG RESOURCES, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos para lograr gestionar recursos de Cooperación Internacional, que nos permita financiar el Proyecto de Restauración ecológica para la recuperación de 1000 hectáreas degradadas por la extracción de oro en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali y la financiación del Plan de Acción Corto Plazo 2024-2027 del Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental – PDGMA 2023-2040, el cual tiene un costo total de $ 41.000.000.000, aproximadamente.

2.1

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. _____
DE _____ DEL 2025

SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y GOLDENFREE S.A.S. PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y LA BIOREMEDIACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR LA EXTRACCIÓN DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

El presente Memorando de Entendimiento (ME) es acordado y suscrito entre **FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 31.525.051, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto de nombramiento No. 122-1262 del 8 de julio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Nit. 890399029-5, y, **OMAR EDUARDO VELASQUEZ GOMEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.062.700 expedida en Medellín, obrando en calidad de representante legal de GOLDENFREE S.A.S., inscripta en la Cámara de Comercio de Cúcuta, el 24 de enero de 2022 con el No. 9380540 del Libro IX, identificada con el Nit. 901558471-1. Las entidades en conjunto se nombrarán las Partes.

CONSIDERACIONES

En el Marco de la de la Ordenanza 626 del 18 diciembre 2023, Por medio de la cual se adoptó el Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca 2023-2040, en adelante PDGMA, la cual tiene como objetivo la planificación del sector minero y la restauración de áreas degradadas por la extracción de minerales.

Que la Ordenanza 626 de 2023, Ordena en su Capítulo I: la Adopción, Visión, Objetivos, Alcance y Principios; que en su Artículo Primero. Consagra la – Adopción.

…"Adóptese el Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca - PDGMA 2023-2040, como un instrumento de gestión estratégica orientado a establecer lineamientos, directrices y acciones para una gestión interinstitucional e interdisciplinaria eficiente alrededor de las actividades del sector minero que se encuentren amparadas en un título minero o en procesos de formalización minera, conservando de manera efectiva la estructura ecológica del departamento del Valle

PARÁGRAFO: La rescisión no afectará las actividades de cualquier tipo que ya tengan principio de ejecución dentro de las actividades adelantadas y que no hayan finalizado completamente al momento de terminación de este Memorando.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este Memorando de Entendimiento con el fin de incorporar de común acuerdo, las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente Memorando podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN. Las partes a través de sus representantes legales, por sí mismas y en nombre de sus oficiales, representantes, afiliados, trabajadores y/o empleados declaran y certifican que ni sus administradores, directores, representantes, miembros de Junta Directiva, empleados o agentes, tienen conocimiento de alguna oferta, pago, promesa de pagar o autorización de pago de cualquier dinero u oferta, regalo, promesa de dar o autorización de dar cualquier Cosa de valor o de haber ofrecido directa o indirectamente a un funcionario, partido político o candidato a un puesto público o a cualquier persona a sabiendas de que todo o parte del dinero o cosa de valor será ofrecida, dada o prometida directa o indirectamente, a cualquier entidad gubernamental, para obtener o conservar contratos o negocios o para obtener legislación, normas regulaciones ó reglamentos que pueden beneficiar la actividad de las partes quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible según Decreto de nombramiento 122-1262 del 8 de julio de 2024.

DECIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Memorando de Entendimiento se perfecciona con la firma de las Partes.

Dado en Santiago de Cali, a los XXX (XX) días del mes de XXXX del año 2025.

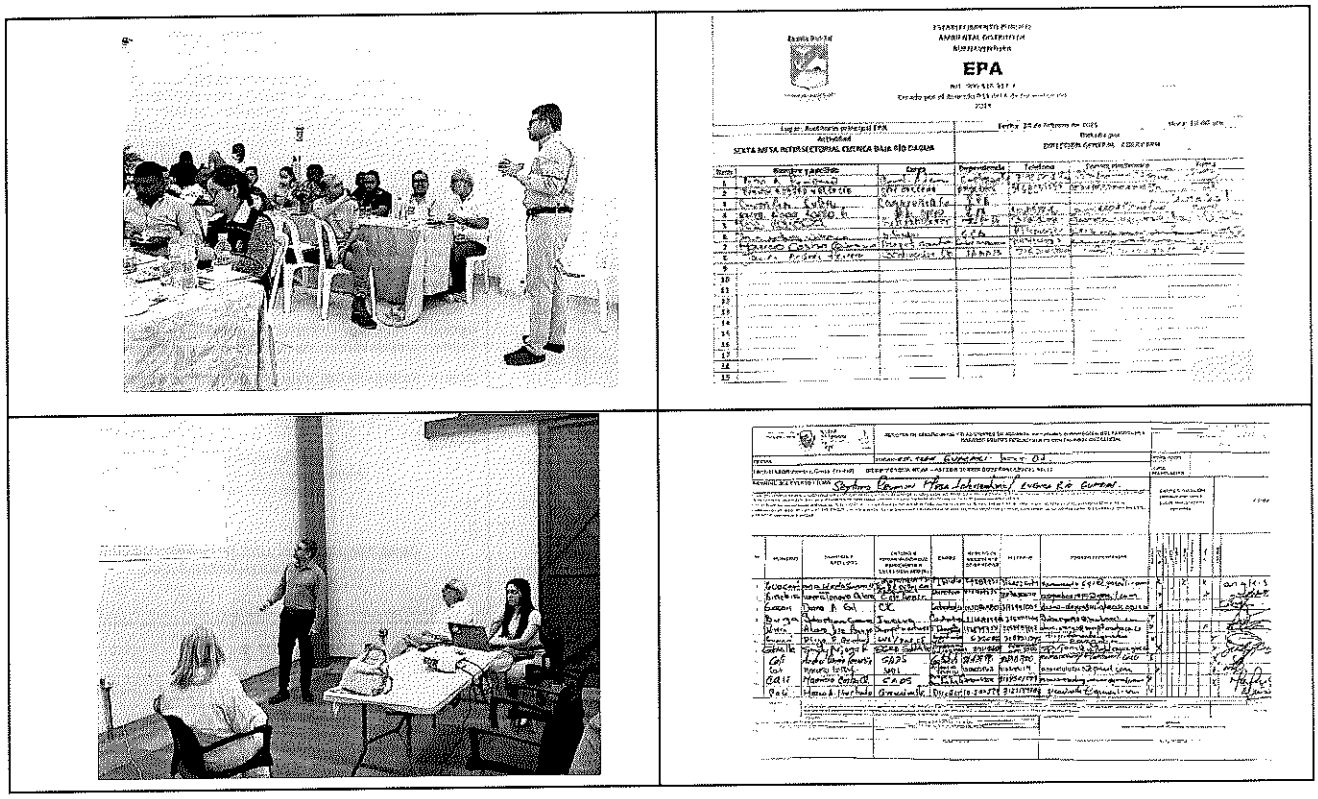
FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación del Valle del Cauca

OMAR EDUARDO VELASQUEZ GOMEZ Representante Legal
de GOLDENFREE S.A.S.

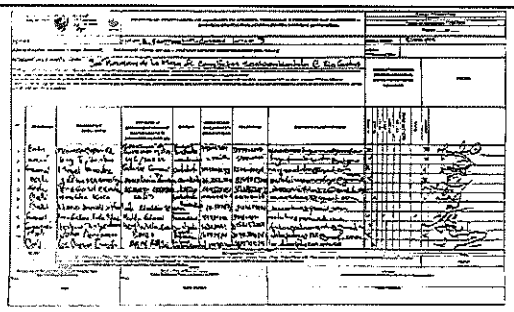
2.2

ACTIVIDAD 3. Realizar la Coordinación de la Plataforma Colaborativa Temática Minera Ambiental en el marco del proyecto.

3.1 En el mes de marzo del presente año, para el cumplimiento de la actividad específica No. 3, del contrato referenciado al inicio del informe de avance y cumplimiento; se participó en tres reuniones la primera en la mesa intersectorial para la restauración, conservación y protección de la Cuenca Hidrográfica baja del Río Dagua, realizada en el Distrito de Buenaventura; la segunda reunión en el municipio de Guacarí en el marco de la Submesa para el Manejo de Conflictos Socio Ambientales de la Cuenca del Río Guabas y la tercera reunión también en el municipio de Guacarí en la primera reunión del año 2025 de la mesa intersectorial para la restauración, conservación y protecccìòn de la Cuenca del Río Guabas, en estas reuniones se expusieron los avances en la implementación del Plan de Acción Corto Plazo 2024-2027 del Plan de Departamental de Gestión Minero Ambiental-PDGMA y las acciones que se contemplan como alternativas productivas para el manejo de los conflictos socioambientales, como también la implementación del Programa RESPEL.





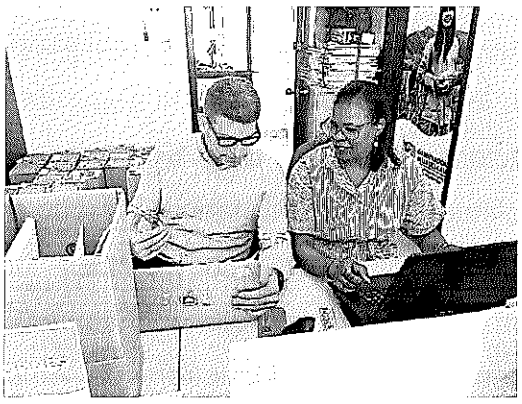


ACTIVIDAD 4. Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los Objetivos fijados por el Modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG y en asocio con los lineamientos establecidos por el proyecto.

4.1 En el mes de marzo del presente año, para el cumplimiento de la actividad específica No. 4, del contrato referenciado al inicio del informe de avance y cumplimiento; se trabajó matriz en excel con la profesional Luz Eneida en la alineación de planes y políticas ambientales con relación a la Ordenanza 626 de 2023 Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental.

4.2 Se Participó en reunión programada por el Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Biblioteca Departamental para la formulación de un proyecto que contemple la renovación y aprovechamiento sostenible de espacios verdes de la biblioteca.

4.1



4.2



ACTIVIDAD 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

5.1 Se presentó propuesta del proyecto de resolución y el reglamento interno del CODEPARH, teniendo en cuenta que la Ordenanza 659 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA No 421 DEL 26 DE JULIO DEL 2016 – POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO

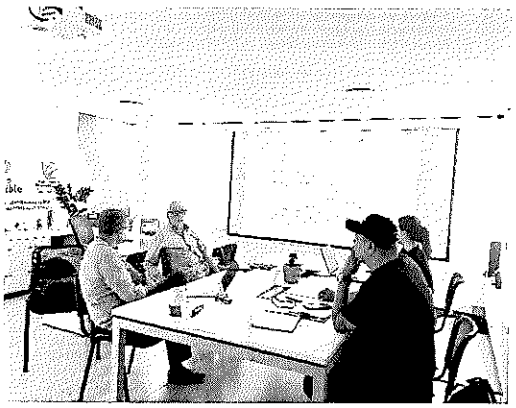
DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO -CODEPARH Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", faculta al CODEPARH, para coordinar la implementación y seguimiento del Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca – PDGMA, mediante la relación sistémica de la Plataforma Colaborativa Temática Estratégica Minera Ambiental y el consejo, como lo dispone el Artículo Primero. Parágrafo Segundo: *el CODEPARH dentro de su modelo de gestión garantizará la implementación y seguimiento de las ordenanzas 630 de 2023 - Plan Integral de Gestión de Cambio Climático y 626 de 2023 - Plan Departamental de Gestión Minero Ambiental; de igual forma podrá invitar y realizar reuniones conjuntas con otras instancias y mesas técnicas en materia ambiental para articular acciones en el marco de planes, programas y políticas ambientales en el departamento del Valle del Cauca.*

5.2 Se participó por instrucciones de la ingeniera Nasly Fernanda Vidales González, supervisora del contrato, en tres reuniones, la primera en las instalaciones del Departamento Administrativo Jurídico de la gobernación del Valle del Cauca, para realizar seguimiento a los compromisos asumidos por el Departamento del Valle del Cauca, desde las diferentes dependencias que pueden contribuir al cumplimiento de lo ordenado por el juez. La segunda reunión en la C.V.C. DAR Cali y la segunda reunión en el Distrito de Buenaventura, en las instalaciones de la C.V.C. DAR Pacífico OESTE, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de la Sentencia SU 196 de 2023, donde se demandó a la empresa de Energía del Pacífico EPSA, hoy CELSIA Colombia S.A. E.S.P. (CELSIA), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Universidad del Pacífico; Vinculando donde a las siguientes entidades: Presidencia de la República, Contraloría General de la República (CGR), Procuraduría General de la Nación (PGN), Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), Tribunal Administrativo de Valle del Cauca, Departamento del Valle del Cauca, Distrito de Buenaventura, Defensoría del Pueblo, Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura, Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), donde se aportó oficio enviado a la

autoridad ambiental especificando las funciones y competencias de las dependencias delegadas por la señora gobernadora en los espacios determinados para el cumplimiento de la Sentencia SU-196 de 2023.

5.3 Se respondieron derechos de petición relacionados con temas mineros.

5.1



RESOLUCIÓN INTERNA

REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO - CODEPARH.

El presente reglamento está sustentado jurídicamente en la Ordenanza 650 de junio 18 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente la Ordenanza No. 421 del 26 de julio del 2016, - "Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico - CODEPARH"

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- NATURALEZA

Reglamentar el Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico - CODEPARH, el cual es un organismo asesor y consultivo del Gobernadores para la adopción y adaptación de políticas públicas ambientales y de la gestión integral de recursos hídricos en el Valle del Cauca.

Que la Ordenanza 650 de 2024 modifico el Artículo Sexto de la Ordenanza 421 de 2016, - La Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico (CODEPARH, estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se garantizará disponer de talento humano y recursos que se requieran.

Que dentro de las funciones de la Secretaría Técnica del CODEPARH, las contenidas en la Ordenanza 650 de 2024, Artículo Séptimo. - La Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico - CODEPARH, tendrá dentro de sus funciones específicamente el literal j). Elaborar su reglamento interno de funcionamiento. □) Elaborar el reglamento interno de funcionamiento o operación del CODEPARH para aprobación de sus miembros." Así las cosas, es oportuno contar con un instrumento que oriente las sesiones de este consejo, fije reglas claras, con mecanismos de deliberación democráticos, tomados para la toma de decisiones en materia ambiental y del recurso hídrico.

Que la Ordenanza 650 de 2024, en su Artículo Quinto dispone lo siguiente: " El CODEPARH dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la presente ordenanza Adoptará un Modelo de Gestión Organizacional y de Planificación Estratégica, como un instrumento de gestión que promueva los acuerdos necesarios que debe desarrollar este organismo asesor y consultivo del Gobernador(a), articulando la gestión de sus integrantes con los planes, programas y políticas públicas en materia ambiental adoptados en el Valle del Cauca y atendiendo las funciones establecidas en la presente Ordenanza.

Que el referido inciso Artículo Quinto en su Parágrafo Primero: El CODEPARH por intermedio de la Secretaría Técnica, actualizará los acápites del modelo de gestión establecido en la presente Ordenanza de acuerdo a las nuevas disposiciones normativas, y con base a las metas establecidas en cada Plan de Desarrollo Departamental.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Secretaría Técnica a quien hace

5.2



LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Proceso: Atención sentencia 196 - 2023
Fecha: 20 02 2025 Lugar: Sala de reunión PAR Buga Calle
Tema: Reunión Mesa Técnica Sentencia 196-2023 - Numeral 11
Tipo Reunión: Externa X Interna ☐

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
Silvia Rocio Santamaria M	CVC - PNAPD	Prof. especializado	victoria.santamaria@cvc.gov.co	
Jason Mauricio Bonilla P.	Asesor Buga	Contratista	jasonmauricio46@gmail.com	
Maria Isabel Cardoso	Secretaria General	Profesional	mariaisabel.cardoso@hotmail.com	
Mauricio Castro Cuervo	Gobernación del Valle	Profesional	mauricioc@gmail.com	
Paula Andrea Ruiz	Contratista	Contratista		
Daniel Bocanegra S.	Gobernación Buenaventura	Profesional Contratista		
Carlos A. Cardenas	Gobernación del Valle	Contratista		
Hector Edwar	PNN - Farallones	Jefe de A.P.		

5.2

5.3

1.330.23.2025
Santiago de Cali, 06 de marzo de 2025

Señor
HENRY ALEXIS MEZU CASTRO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Productores y Comerciantes de Colombia
FENACOM
Teléfono: 3106584691
alexismezu@hotmail.com

Asunto: Propuesta de Alianza Estratégica para el Fortalecimiento del Sector Minero.

Cordial saludo,

Agradecemos sinceramente su propuesta de alianza estratégica presentada en nombre de la Federación Nacional de Productores y Comerciantes Mineros de Colombia - FENACOM, enfocándose en el fortalecimiento del sector minero en el Valle del Cauca. Nos complace recibir este tipo de iniciativas que buscan promover la formalización, sostenibilidad y competitividad en nuestra región, aspectos que consideramos fundamentales para el desarrollo de nuestro sector.

Estamos muy interesados en explorar más a fondo la propuesta y entender mejor las áreas específicas en las que podríamos aunar esfuerzos. Creemos que una reunión sería el mejor espacio para intercambiar ideas, discutir los objetivos y las expectativas de ambas partes, y definir los pasos a seguir para hacer de esta alianza una realidad. Por lo anterior, les informamos que se ha dispuesto reunión para el día lunes 17 de marzo del 2025, a las 10:00 A.M., en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca, Calle 8 No. 5-70, piso 8, Antiguo Edificio de la Beneficencia, para emplar información relacionada con la posible alianza y quien tendrá el gusto de atenderlos con su equipo técnico será la Ingeniera Nasly Fernanda Vidales Gonzalez, Subsecretaria de Desarrollo Sostenible de la SADS.

Cordialmente,

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Departamento del Valle del Cauca.

1.330.23.2025
Santiago de Cali, 25 de enero de 2025

Señor
FABIO MURILLO VALENCIA
Constructora Córdoba S.A.S.
Buenaventura-Corregimiento de Córdoba
E-mail: construcocor2022@gmail.com
Celular: 3168324879

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CONTROLES Y ALERTAS TEMPRANAS SOBRE LA PROCEDENCIA DE TÍTULOS MINEROS Y LICENCIAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA PROVEEDURÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO ARENAS, GRAVAS Y DERIVADOS PÉTREOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL LITORAL PACÍFICO COLOMBIANO.

El departamento del Valle del Cauca cuenta con la Ordenanza 626 del 18 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental del Gestión Minero Ambiental del Valle del Cauca 2023-2040"*, la cual se viene implementando mediante el Plan de Acción corto plazo 2024-2027 y la apuesta por del Distrito Minero para la Diversificación Productiva que esta promoviendo el Gobierno Nacional son oportunidades para trabajar por la formalización minera en lo territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no es la Dependencia Departamental, competente para dar trámite a la mencionada solicitud del asunto.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la suscrita, en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca, ha corrido traslado para que se de una respuesta de fondo a la Doctora Ligia del Carmen Córdoba, alcaldesa del Distrito Especial de Buenaventura e Ingeniero Helam Alexander Ruiz Palacios, director territorial, Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste

Cordialmente,

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Mauricio Castro Quiceno - Profesional contratista SADS.
Revisó: Nasly Fernanda Vidales González - Subsecretaria de Desarrollo Sostenible.

MAURICIO CASTRO QUICENO
CC. 74302354 DE SANTA ROSA DE VITERBO (B)
CONTRATISTA